ESTUDIO PREVIO

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 448 DE 2025
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL – Grupo Gestión del Riesgo y Cambio Climático

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

Plan anual de adquisiciones. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el objeto de la presente contratación ha sido publicado en el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC para la vigencia fiscal 2025, y se encuentra clasificado así:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC
F – Servicios	81–Servicios Basados en Ingenieria, Investigación y Tecnología	15–Servicios de Podología	17–Geología	00-Geología	81151700

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La Dirección Técnica Ambiental dentro de las actividades asignadas mediante Acuerdo CD No. 072 de 2016, debe atender las estrategias y lineamientos de las Políticas de orden nacional en materia ambiental en el marco de sus competencias como lo son la Política Nacional de Gestión del Riesgo y cambio climático, entre otras, por lo cual a través de la Resolución 0100 No. 300-0907 de 2016 se le asignan al grupo de Gestión del Riesgo y Cambio Climático las funciones correspondientes a la gestión del riesgo; entre las que resaltan la realización de estudios para los proyectos de infraestructura, Apoyar a las entidades territoriales y las Direcciones Ambientales Regionales, tanto en el diagnóstico territorial de las amenazas y riesgos, como en el diseño de las intervenciones de mitigación; Asesorar a los entes territoriales en la incorporación de la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático en el Ordenamiento Territorial del Departamento, entre otras actividades.

Para atender el proceso de conocimiento como el de reducción del riesgo, se debe hacer el diagnóstico y evaluación de amenazas naturales, como movimientos en masa, inundaciones y erosión, se ven afectadas por el uso inapropiado del suelo, las prácticas insostenibles y el desarrollo de asentamientos en zonas vulnerables. Estos factores, combinados con la fragilidad de la infraestructura, aumentan la vulnerabilidad frente a eventos naturales y se ven agravados por fenómenos climáticos como El Niño y La Niña.

La falta de una caracterización exhaustiva de los factores de amenaza y riesgo, tanto naturales como socionaturales, agrava la situación. Esto limita la capacidad para identificar las acciones necesarias para reducir estos riesgos, exponiendo a más áreas a amenazas y

aumentando la probabilidad de pérdidas humanas y económicas. Por lo tanto, se hace urgente una intervención integral que priorice la identificación precisa de los riesgos y la implementación de medidas de mitigación.

Para abordar esta problemática, se requiere contar con un equipo interdisciplinario que integre diversas disciplinas, como geología, ingeniería y geotecnia. Aunque la Dirección Técnica Ambiental tiene personal capacitado, este no es suficiente para cumplir con todas las actividades designadas, por tanto, se requiere un profesional especializado en geología con postgrado en geotecnia para apoyar en la gestión. Este profesional debe tener la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haber demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, no requiere la obtención de varias ofertas, por tratarse de una contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Este contrato se ha programado en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

Objeto: *Prestación de servicios profesionales en el Grupo Gestión del Riesgo y Cambio Climático de la Dirección Técnica Ambiental apoyando técnica y administrativamente en la caracterización de amenazas y riesgos ocasionados por eventos naturales como erosión de orilla, remoción en masa e inundación, desde el componente de la geología.*

Actividades del contratista:

1. Realizar informes y conceptos técnicos relacionados con la identificación, caracterización, diagnóstico y monitoreo de amenazas naturales (avenidas torrenciales, inundaciones y movimientos en masa), incluidas las solicitudes asociadas a los procesos de restitución de tierras.

2. Participar técnicamente en la identificación, formulación y revisión de propuestas de intervención para la mitigación de amenazas y riesgos asociados a eventos naturales o antrópicos.

3. Apoyar en los procesos de asesoría y concertación en la planificación territorial, mediante la revisión y evaluación del cumplimiento de los determinantes ambientales relacionados con la gestión del riesgo.

4. Apoyar en la recopilación de información estandarizada relacionada con la caracterización, diagnóstico y evaluación de amenazas y riesgos de origen natural, como movimientos en masa, inundaciones, erosión de orillas y eventos asociados en el Valle del Cauca.

Para la ejecución del contrato, el Contratista deberá contar con elementos y equipos de trabajo propios, así como asumir los gastos derivados de las salidas de campo que se encuentran incluidos en el valor del contrato.

Especificaciones esenciales

- **Plazo de ejecución**: A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.
- **Lugar de ejecución:** En la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca.
- **Valor total de la contratación:** SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($72.347.000).

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Modalidad de Selección: La modalidad de selección de contratación directa se encuentra regulada en el literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que establecen para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la modalidad de selección de contratación directa.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 7 de marzo de 2011, radicación No. 11001032600020090007000 (37.044) con ponencia del Dr. Enrique Gil Botero se pronunció en este sentido, señalando:

"(…) En palabras del Consejo de Estado, de la ley 1150 se desprende que las causales de contratación directa no requieren de la obtención de un número plural de ofertas. Por el contrario, la escoge libremente, bien pidiendo una sola oferta o incluso ninguna, pudiendo pasarse -en este último caso- a suscribir directamente el contrato. (...)"

Identificación del Contrato Celebrar: El contrato a celebrar es de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión.

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA

Para la estimación del presupuesto oficial de la presente contratación, se utilizó un análisis de precios históricos basado en el estudio del sector, considerando contrataciones con objetos similares. Asimismo, se tuvieron en cuenta la dinámica económica del sector, incluyendo incrementos asociados a la inflación estimada y los recursos disponibles. Al valor promedio, se le aplicó un incremento aproximado del 4.52%, resultando en un valor total de la contratación estimada en SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($72.347.000), cifra destinada para la ejecución del objeto contractual en beneficio de la CVC.

Imputaciones presupuestales: Las obligaciones que se contraerán en desarrollo de esta contratación se atenderán con recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para la vigencia del 2025.
Dependencia: Dirección Técnica Ambiental
Proyecto 0401: Caracterización y formulación de propuestas para la ocupación sostenible del territorio.
Actividad 001: Caracterizar y evaluar factores de ocupación del territorio.
Subactividad 016: Caracterización y evaluación de amenazas y riesgos de origen natural
Subactividad 001: Realizar estudios de zonificación por amenazas, vulnerabilidad y riesgo de origen natural.

Área de responsabilidad	Imputación Presupuestal	Fuente	Valor ($)
0915300	040040100010166008	1243 – Excedentes financieros – Sobretasa Ambiental	173.672.263
0915300	040040100010016008	1243 – Excedentes financieros - Sobretasa Ambiental	

Forma de pago: Los pagos se realizarán en ONCE (11) cuotas por un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($6.577.000), previa presentación del informe de actividades ejecutadas, y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

5. PERFIL DEL INVITADO Y REQUISITOS

Para la necesidad planteada encontramos que quien está en capacidad para ejecutar las actividades propias de la Dirección Técnica Ambiental, es quien posee idoneidad en labores de apoyo profesional; por ello, esta contratación no requiere la obtención de varias ofertas por tratarse de una contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Perfil Requerido

- Profesional en Geología
- Especialización en Geotecnia
- Experiencia profesional general de (10) años
- Tres (3) años de experiencia específica en actividades como caracterización y/o formulación de propuestas de intervención para el manejo de amenazas y riesgos ocasionados por eventos naturales.

Para que la Entidad pueda verificar la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata la presente contratación, se requiere que el invitado presente la siguiente documentación:

a) Documentos de carácter jurídico a presentar

- Carta de ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN, debidamente firmada, comprometiéndose a cumplir con los estudios y documentos previos que conllevan a cumplir a cabalidad el objeto contractual.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Verificación del cumplimiento de la definición de la situación militar por parte del invitado, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1861 de 2017. Si es del caso.
- Formulario del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, expedido por la DIAN.
- Certificación sobre afiliación al Sistema de Seguridad Social en atención al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, inciso segundo y parágrafo 1º del Artículo 41 de la Ley 80 y Artículo 23 de la Ley 1150/07. Si es pensionado debe presentar el carné de EPS y constancia de que es pensionado.
- Compromiso en el que conste que, en el evento de celebrarse el contrato, dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, sobre el Sistema de Riesgos Laborales.
- Formato de Declaración de Bienes y Rentas del Departamento de la Función Pública (Decreto 1083 de 2015) debidamente diligenciado.
- Formato Único de Hoja de vida para Persona Natural de la Función Pública, debidamente diligenciado (Artículo 1 Ley 190 de 1995).
- Certificado de Deudores Alimentarios Moroso – REDAM.

b) Documentos que el invitado autoriza a la CVC para consultar

- Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, emitidos por la procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional.
- Certificado de no vinculación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Reporte del portal anticorrupción de Colombia – PACO
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia.

c) Documentos de Experiencia e idoneidad

- Certificaciones que acrediten la experiencia general y especifica requerida, donde conste que ha desarrollado labores relacionadas con su profesión y con el tema objeto de la presente contratación, en donde se acredite la capacidad, idoneidad y experiencia del invitado. (Las certificaciones de contratos ejecutados, terminados o liquidados; en caso de no contar con la certificación, adjuntará el contrato acompañado del acta de liquidación o el contrato con el acta de recibo a satisfacción)
- Certificaciones de estudio realizados; acta de grado o diplomas obtenidos.
- Tarjeta profesional, en los casos que se requiera.

La documentación solicitada debe ser presentada y radicada en original en la ventanilla del Centro Administrativo de Correspondencia – CAC, ubicado en la Carrera 57 No. 11–29 de Cali.

Toda la documentación previamente descrita deberá registrarse en la plataforma electrónica SECOP II, en respeto de los principios de Publicidad y Transparencia.

La CVC se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario previamente a la firma del contrato y/o solicitar aclaraciones o información adicional que considere pertinentes, si las características de la información o documentación solicitada así lo exigen.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, así:

Matriz de riesgos de la contratación

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la entrega del servicio	Afectación de los intereses de la CVC	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	El supervisor verificará el cumplimiento de las actividades programadas	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Dirección Técnica Ambiental	Desde la fecha de inicio del contrato	Hasta la culminación del contrato	Seguimiento del desarrollo de actividades	Continua
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de la información	Afectación de los intereses de la CVC	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento y monitorio de la información recopilada y su uso	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde la fecha de inicio del contrato	Hasta la culminación del contrato	Seguimiento mensual de desarrollo de actividades	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración de productos erróneos o insuficientes para el cumplimiento del objeto contractual	Afectación de los intereses de la CVC	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Verificación constante de la información asociada al desarrollo de las actividades del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde la fecha de inicio del contrato	Hasta la culminación de contrato	Revisión periódica de la información entregada por el contratista para el desarrollo de objeto contractual	Continua

7. GARANTÍAS

El contratista debe otorgar Garantía Única de cumplimiento que ampare el incumplimiento de las obligaciones contractuales así:

Calidad del servicio: Equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago.

Cumplimiento: Equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y SEIS (6) MESES más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL.

Según lo estipulado en la regla 4 del numeral 4.4 del Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en procesos de contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente del 2024. Las Entidades Estatales que adelanten sus procesos de contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación Directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de esta modalidad, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un acuerdo comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la ley 816 de 2003, ni se aplican los factores de desempate de la ley 2069 de 2020.

9. SUPERVISIÓN.

La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un funcionario de la Dirección Técnica Ambiental o quien haga sus veces, designado para ello, que debe cumplir con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC.

Santiago de Cali, 03 FEB 2025

PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA
Directora Técnica Ambiental (C)

Elaboró: Carmen Liliana Arenas Quiñones – Profesional Especializado GRYCC
Revisó: Yuncely Gimena Bastidas B – Coordinadora Grupo Gestión de Riesgo y Cambio Climático, DTA

Archívese en: 0611-013-008-T6403-2025